



*ANUNCIO de 10 de febrero de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de bodega de vino, promovido por Olivareros y Viticultores Ribera del Fresno, S. Coop., en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz). (2022080191)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de una bodega de vino, promovido por Olivareros y Viticultores Ribera del Fresno, S. Coop., en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en la Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, para que emita informe sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría del anexo II de la Ley 16/2015:

Categoría 3.2.b, Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.



- Ubicación: La actividad se ubica en Carretera Los Santos de Maimona S/n. 06225 Ribera del Fresno. Referencia catastral 06113A046000890000ZF

- Actividad:

La Actividad corresponde a una Bodega de Vinos, donde se elaboran vinos blancos y tintos con la uva procedente de las plantaciones de los socios de la cooperativa.

La ocupación y edificios principales que forman la Bodega son:

Recepción de uvas.

Zona cubierta con una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup> ejecutada a base de estructura metálica y cubierta de chapa simple. Carece de Cerramiento.

En esta zona se ubican los tractores para su descarga, las plataformas hidráulicas, las tolvas de recepción, en el foso las despalladoras, estrujadoras y bombas de vendimia que se encargan de preparar y enviar la uva al interior de la bodega.

Superficie Recepción 963,00 m<sup>2</sup>.

Prensado de vinos.

La uva procedente de la bomba de vendimia se pasa por las prensas Neumáticas.

Además, se ubican los depósitos que actúan de pulmón y los depósitos de base para la flotación.

Superficie Prensado 365,00 m<sup>2</sup>.

Fermentación de vinos.

El proyecto contempla dos zonas a la hora de realizar las fermentaciones: Exterior e interior

— Fermentación en el Exterior. Se realiza en el interior de depósitos de acero inoxidable con elementos de control de temperatura. Elaboración de vinos blancos. Superficie de 200,00 m<sup>2</sup>.

— Fermentación en el Interior. Nave Industrial de 1.200 m<sup>2</sup>. En el interior se encuentran 12 depósitos autovaciantes de 50.000 litros para fermentación de tintos y 8 de 80.000 litros para fermentación de blancos.

Superficie de 356,50 m<sup>2</sup>.

Almacenamiento de vinos.

El almacenamiento del vino se realiza en depósitos de acero inoxidable ubicados en el interior y exterior. Estos depósitos tienen capacidades que van desde los 50.000 litros hasta los 500.000 litros.



Una vez finalizada la vendimia, los depósitos de fermentación se limpian y son utilizados para el almacenamiento de ser necesarios.

Superficie Almacenamiento Exterior 315,00 m<sup>2</sup>.

Almacenamiento de orujos y raspones.

El almacenamiento de los Orujos y el Raspón se realiza en una tolva aérea de 30 m<sup>3</sup> de capacidad. Periódicamente se transportan a las alcohólicas para ser gestionados. Los orujos llegan a la tolva por medio de cintas transportadoras. Una vez arriba se reparte en la tolva por medio de un Redler. Bajo la tolva se coloca el remolque del camión que se carga mediante la apertura de compuertas hidráulicas.

A esta tolva también llegan los orujos procedentes de la prensa continua que agota las madres de las fermentaciones tintas.

Superficie Almacenamiento Orujos y Raspón 185,00 m<sup>2</sup>.

Envasado de vinos.

En el interior de la nave, se realiza el envasado del vino en BAG IN BOX y en Botellas, con capacidades de 3/4, 5, 10 y 15 litros.

Superficie de Embotellado 228,00 m<sup>2</sup>.

Bodega de barricas.

Superficie en Plana Semisótano para almacenamiento y reposado de las barricas de vino.

Superficie de Bodega de Barricas 126,00 m<sup>2</sup>.

Además la actividad cuenta con las siguientes instalaciones principales:

Instalación eléctrica.

Fontanería.

Instalación de frío.

Protección contra incendios.

Saneamiento.

Aire comprimido.

Los equipos principales son.

4 Depósitos Almacenamiento Acero - Inox. 500.000



- 6 Depósitos Fermentación Blancos 200.000.
- 4 Depósitos Almacenamiento Acero - Inox. 100.000.
- 2 Depósitos Almacenamiento Acero - Inox. 99.000.
- 12 Depósitos Auto-vaciante 50.000.
- 8 Depósitos Acero Inox Fermentación Blancos 80.000.
- 10 Depósitos Almacenamiento Acero - Inox. 200.000.
  
- 2 Plataforma Basculante 40.
- 1 Sinfín 1 Tolva de Recepción 1.
- 1 Sinfín 2 Tolva de Recepción 2.
- 1 Grupo despalillado, estrujado y bombeo 1.
- 1 Grupo despalillado, estrujado y bombeo 2.
- 2 Prensa Neumática.
- 2 Compresor de Aire Comprimido.
- 1 Cinta Transportadora de Orujo 1.
- 1 Cinta Transportadora de Orujo 2.
- 1 Sin Fin desmenuzador de Orujos.
- 1 Prensa continua 1.
- 1 Sinfín Transporte de Vendimia. 1.
- 1 Sinfín Transporte de Vendimia. 2.
- 1 Enfriadora de Agua RTAA 217.
- Enfriadora de Agua RTAA 165.
- 1 Tolva de Orujos.
- 1 Línea de Embotellado.
- 3 Bomba Deloule.
- 6 Bomba Liverani Máxi 80.
- 2 Bomba Trasiego Goliath.
- 2 Carro de Limpieza.
- 1 Biorreactor Multiplicador de Levaduras.
- 1 Generador de Nitrógeno.



- 1 Tanque Mezclador con Agitador.
- 1 Filtro de Tierras Della Toffola.
- 1 Centrifuga Vertical Westfalia.
- 2 Bomba Trasiego Inoxpa.
- 2 Bomba de Lías.
- 1 Filtro de Placas.
- 1 Línea de Embotellado Formada por Microfiltración, Depósitos isoterms, Lavadora, Llenadora, Taponadora y Capsuladora.
- 1 Llenadora Manuela Bag in Box 2.200.
- 1 Flotador de Mosto 18.500.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de febrero de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PEREZ.

• • •

